of sol element of the solution





SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. 6 did.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsalar, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente,

PUNIO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. " andigeother sal s alon

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1913.)

2.313. 00

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR.

La Direccion General de Comercio, Industria y Trabajo interesa saber aproximadamente el número de obras de caracter público y de particulares proyectadas ó en construccion que hay en cada pueblo, igualmente que el lugar donde se realizan ó emplazan; el número de obreros que se dedican ó pueden dedicarse á esos trabajos durante épocas señaladas del año; y jornal medio que tienen u obtendrian, con referencia estos datos á los tres últimos meses del corriente ano, á fin de apreciar de manera concreta dónde existe sobra ó falta de obreros para regular la oferta y la demanda del trabajo, de modo que no exista hambre en comarca alguna de España por fal-

re-

ra

to

de

er

ta de ocupacion al dicho obrero y evitarse asimismo que en otras encarezcan el precio del jornal la falta de brazos, con lo cual se causa perjuicio al Comercio y á la Industria por el sobrecosto en la produccion; todo al objeto de crear una Bolsa del Trabajo Nacional donde será fácil encontrar aquel quien lo necesite, igualmente que el medio del transpor- los Alcaldes de la provincia, que

te más breve y económico posible al facilitárselo el Estado para de tel suerte remediar las crisis obreras y hacer que disminuya la emigracion por grande que sea el amor que referidos obreros sientan al hogar, á la familia y á su patria y no en otro caso ir en busca de aventuras fuera de ella.

En su consecuencia espero de

en el plazo de quince días á con tar desde la insercion de la presente Circular en el «Boletin oficial» remitan á este Gobierno civil los datos que comprende el estado que á continuacion se publica, sold en sty Misty &

Valladolid 1.º de Septiembre de 1913. oldest de areifente

El Gobernador,

José Sanmartin.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

PROVINCIA DE-

DATOS PARA LA CREACION DE LA BOLSA DEL TRABAJO NACIONAL

NÚMERO DE OBRAS				NUMERO DE OBREROS				JORNAL MEDIO			eargain elega-	
Estado, Provincia ó Municipio	Particu- lares	Industria y Comercio	Duracion aproximada de las mismas	Estado. Provincia ó Municipio	Particu-	Industria y Comercio	ocupa-	Emi-	Estado, Provincia 6 Municipio	Particu- lares	Industria y Comercio	OBSERVACIONES
phintee	southul	264 .8	01,534	-la	01.608	eli suc	18 E 1 L	eb i i	2439	100		,610)
-anilar	elb seno	10.587100	6 e010(1	e i mi		建期等	19 91	F 6 7	44145		evaluadoù	
-qinnin	q sal a	dalfil of	DEUD EU	r loug	en qui	ais asio	hoave	053.2	olway	. Min	and a	92014
E	Dominia	d aler	60 8600 i					, nai	1080			
18 1180	eballera	a incie	anthrode	R - Sh	201 18	ogan y	1000	1621				Be was directors of
8.7 805	nikibala	T toll a	retori	1 00		he in ar	MEER	15 91	800			NIW.
abasso	iserail)	edia suri	SPIOIS S			eurin			to to			
tol in	uvienelt	estes	dest ma	b WA	# blon	1868188	61 - 1		MA I	ninaria	0.140 11 1	A livia aunaldad
su na-	tog meet	of mais	Managa.	1 -10	B EO	initial.	2540	101.55 A	dario	aiguir	排 雅	n train an insuer
eup us	o obera	10 301	AND ELE					1 010				
	Avuntan		A distribution	k J Hall	artma	[1] [6]) (6 10196	9 000	8010	le	a les alle	de 1913.

Jefatura de Junta de Obras del Puerto de Cámara de Comercio de

Firma de la Autoridad ó Jefe de la Dependencia,

cleration de utilidad publica cora

Num. 2.339.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.-Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 160.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado del vecino de Villalar, Aproniano Félix de Vargas, ha sido aislado, según participa á este Gobierno civil la Alcaldia de dicha ville.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 3 de Septiembre de 1913.

El Gebernador.

José Sanmartiu.

NUM. 2.323

Gobierno civil de la provincia.

Terminados los acopios para conservacion de las carreteras de Alaejos á Toro durante los años 1912 y 1913, y la de Alaejos á Nava del Rey durante los años de 1911, 1912 y 1913, la de Madrid á la Coruña durante los años de 1912 y 1913 y la de Rioseco á Toro durante los 1912 y 1913 por los contratistas D. Teófilo Gil, don Wenceslao Gil y D. Isidro Fresno de las dos restantes;

Se hace público por medio de este «Boletin» para que los Al caldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios, remitan en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas; entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta del 22 del mismo.

Valladolid 3 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartin.

Num. 2.324.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, solicita la declaracion de utilidad pública para

un camino vecinal que partiendo de su agregado Santiago del Arroyo se dirija al Llano de Santiago.

Lo que se hace público por medio de este «Boletin oficial», à fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el que se haga público este anuncio en este Gobierno civil ó en los Ayuntamientos de San Mignel y Santiago del Arroyo.

Valladoli 13 de Septiembre de

Hosé Sunmartin.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REGLAMENTO
de la Escuela Nacional
de Aviacion.

(Continuacion).

CAPITULO III

DE LOS ALUMNOS.

Art. 101. Desde el día en que un alumno se inscribe en la matrícula queda sujeto á la autoridad escolar dentro y fuera de la Escuela.

Art. 102. Las principales obligaciones de los alumnos son:

- l. Asistir puntualmente á las clases y á los trabajos y prácticas á las horas señaladas y conducirse con aplicacion y compostura.
- 2.ª Complir las disposiciones y órdenes del Director, Catedráticos y Profesores auxiliares en cuanto se refiere al régimen de la enseñanza, al orden y á la disciplina interior.
- 3.º Dar conocimiento á la Secretaría de las señas de sus domicilios y las de sus padres ó encargados, renovándolas siempre que cambien.
- 4.ª Reponer y reparar los danos que causen en el edificio ó en el material de la Escuela.

Art. 103. La asistencia à las clases serà obligatoria; los alumnos sólo podrán ausentarse de ellas con permiso del Catedrático ó del Profesor auxiliar. Se pasarà lista por los Profesores siempre que lo juzguen oportuno.

Art. 104. Los alumnos que hubieran cometido un número de

faltas de asistencia superior al de 20 por 100 del total de días hábiles, repetirán curso perdiendo sus matrículas.

En caso de enfermedad ó causa legítima, debidamente justificada á juicio del Profesor, se tolerará un número doble de faltas.

Cada tres faltas de puntualidad se contarán como una falta de asistencia sin justificar.

Art. 105. Los alumnos estarán obligados á redactar fuera de la Escuela los problemas, ejercicios y Memorias que se les encomiende y cumplir las órdenes que para las prácticas les dicten los Catedráticos y Profesores auxiliares.

Art. 106. Las comunicaciones de los padres ó encargados y los oficios de los mismos alumnos, en que justifiquen ó disculpen sus faltas de asistencia á la Escuela, se unirán á su respectivo expediente personal; tambien se unirán los justificantes que acompañen á dichas comunicaciones, para tenerlo en cuenta al computar las faltas de asistencia cometidas.

Art. 107. Todas las instancias que los alumnos eleven á la Superioridad se dirigirán por conducto del Director, que las remitirá cen su informe ó el de la Junta de Profesores, segun los casos, y deben ser autorizadas por los padres ó encargados del alumno.

No se dará curso á ninguna exposicion que no esté firmada por el interesade y que no se dirija por conducto de la Escuela,

Tampoco se tramitarán instancias colectivas, exceptuando aqueilas en que, con el debido respeto, se solicite alguna gracia general ó alguna reforma jó modificacion en las disposiciones emanadas de la Superioridad.

CAPITULO IV.

FALTAS Y CASTIGOS.

Art. 108. Los alumnos estarán sujetos á correcciones disciplinarias cuando falten á las prescripciones de este Reglamento; á la subordinacion; desobedezcan al Director; á los Catedráticos y á los Profesores auxiliares; cuando den respuestas ofensivas á los mismos, bien lo sean por su naturaleza ó por el modo con que se dierea, y en todos los actos que por su íniole tiendan á rebajar la disciplina.

Entre estos últimos se comprenderán las faltas colectivas de los alumnos á las clases y promover fuertes rumores ó alboratos en las aulas y et ausentarse de las mismas sin permiso de los Profesores.

Art. 109. Las faltas se corregirán según su gravedad:

1.º Con reprension pública ó privada.

- 2.º Con faltas de correccion, que se anotarán en la hoja de estudios.
- 3.º Con anotacion de faltas de disciplina.
- 4.º Con exclusion de los exámenes ordinarios en una ó varias asignaturas.
- 5.º Con pérdida parcial ó total del curso.
- 6.º Con expulsion temporal ó definitiva de la Escuela.

Cada falta colectiva à una clase se se contará como seis faltas de asistencia sin justificar, á los efectos del artículo 104. Cuando el número de alumnos que asistan no lleguen á la décima parte del total, se aplicará lo dispuesto anteriormente à los alumnos restantes.

Art. 110. Las faltas de desobediencia á las indicaciones de los Profesores cometidas por los alumnos Pilotos, podrán ser corregidas por la suspension de lecciones y consiguiente retraso en la obtención del título durante el número de días que estime conveniente la Junta directiva.

Art. 111. Las faltas de obedi-ncia á las indicaciones del Jefe de talleres cemetidas por los alumnos obreros, podrán ser corregidas:

1.º Con reprension publica o privada.

2.º Con exclusion de los exámenes de un curso.

3.º Con expulsion temporal ó definitiva de la Escuela.

Art. 112. Para la aplicacion del último castigo será necesaria la formacion del Consejo de disciplina y deberá ser votada por las tres cuartas partes de los Vocales que asistan á la reunion.

Art. 113. Los castigos impuestos por el Director, los Profesores y los Auxiliares sólo podrán ser levantados por los mismos que los hayan impuesto ó por el Director de la Escuela.

Los que imponga este último en virtud del acuerdo de la Junta de Profesores ó de disciplina, sólo podrán ser levantados por la misma, á propuesta del Director, en vista del arrepentimiento demostrado por el alumno.

Sobre los castigos impuestos á los alumnos sólo se admitirá re

MCD 2022

damacion personal del castigado de su representante, cuando se funde en la infraccion de algún artículo de este Reglamento.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.325.

Don Juan Martinez Cabezas,
Abogado del Ilustre Colegio de
esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la
Exema. Diputacion provincial
de Valladolid.

Luzzados municipales.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del día de ayer, presente el señor Comisario de Guerra y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases delEjército y Guardia civil transentes en todo el corriente mes, los siguientes:

hoion de pan de 70	g lawl	os leb
decágramos	LA WELL	25
de cebada de 4 ki-	boak e	b slab
lógramos	>>	98
d de paja de 6 id	»	19
itro de aceite.	do	33

Pesetas. Cts.

Yá fin de que dichos precios livan para la valoracion del uministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comísion y conformidad del Sr. Comisario de guella de esta Plaza en Valladolidá leinta de Agosto de mil novementos trece.—J. Martinez Calezas...V.º B.º, El Vicepresidente, —Carlos Delgado.—Conforme:-RI Comisario de Guerra, Santos Blanco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.-Negociado 3.º-Daza y uso de armas

Concl' sion de la Relacion de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno durante el mes de Agosto del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3, de Junio de 1903, para la ejecucion de la ley de 16 de Mayo de 1902.

795	Caza
Total	
197	
Tudola de Duero 28 4 5 Felix Sanchez Amusco Tudola de Duero 28 4 5 5 6 5 6 6 5 6 6 6	Armas
799	Idem
Sol	Caza Idem
Sol	Idem
Solidar Severiano Muñoz Valladolid Solidar Severiano Muñoz Severiano Medina del Campo Solidar Severiano Moisés Labajo Gonzalez Idem Severiano Muñoz Severiano Medina del Campo Solidar Severiano Moisés Labajo Gonzalez Idem Severiano Severi	Idem
Sol	Idem
Sob a a a a a a a a a	Idem
S06	Idem
Solution	Armas
Sol	Idem
Substitute	ldem Idem
Stock	Idem
St	Idem
State	Caza
State	Idem
Sample S	ldem
816 " " " " " " " " " " " " " Pedro Hozar Perez Camporredondo 37 " " " " " " " Tordesillas 45 " " " " " " " " " " " Leocadio Iglesias " Idem 52 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem
817 " " " " " " " " Leocadio Iglesias Tordesillas 45 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem
818 " " " " " Pedro Perez Olalla Nava del Rey 41 820 " " " " Dulio Enciso Mendiola Valladolid 30 821 " " " " Baldomero Medina Prado Idem 33 821 " " " Baldomero Medina Prado Idem 33 822 25 " " Pedro Villada Criado Villalon 45 6.8 823 " " " " Natael Ruiz de la Cuesta Mota del Marqués 41 4.8 824 " " " Rafael Ruiz de la Cuesta Valladolid 51 " 825 " " " Natael Ruiz de la Cuesta Valladolid 51 " 826 " " " " Antolin Martin y Martin Portillo 39 " 827 " " " " Nateiso de la Fuente Pascual Villabrágima 39 " 829 " " " " " Narciso de la Fuente Pascual Villacarralon 22 " 831 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	ldem Idem
Style="bloom: 150% of text-align: left;">819	Idem
820 " " " " " " " " Baldomero Medina Prado Idem 33 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Armas
821 " " " " Baldomero Medina Prado Idem 33 " " " " " * Fedro Villada Criado Villalon 45 6.8 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Caza
823 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem
824 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Galgo
Secondary Seco	Caza
826 " " " " " " " Antolin Martin y Martin Viana 36 " 39 " " 39 " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " 39 " " " " 39 " " " " 39 " " " " " 39 " " " " " " " " " 39 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem
827 " " " " " Antolin Martin y Martin Portillo 39 " 49	ldem
828 " " " " Joaquin Herrero Alonso Alaejos 49 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem
829 " " " " Aurelio Hernandez Monge Idem 27 " 39 " 39 " " " Narciso de la Fuente Pascual Villabrágima 22 " 832 " " " " Cruz Clemente Hernandez Matapozuelos 20 "	ldem Armas
830 " " " " Gonzalo de Vega Cebrian Villabrágima 39 " Sal " " " Narciso de la Fuente Pascual Villacarralon 22 " Sal " " " Cruz Clemente Hernandez Matapozuelos 20 "	Caza
831 " " " Narciso de la Fuente Pascual Villacarralon 22 " 832 " " " Cruz Clemente Hernandez Matapozuelos 20 "	Idem
002 1 The Committee of	Idem
	Idem
833 " " " Martin Gomez Gomez Villacarralon 29 "	Idem
004	Idem
Ochonia Dia Dia Dia	Idem Idem
836 " " " Gabezon Gonzalez Rioseco Gabezon Gab	Idem
One 4 4 4 Marcaline Real Senter	Idem
839 " " " » Cândido Altolaguirre Olea Valladolid 26 "	Idem
840 26 " " • Pedro Diez Pardo Cabezon 51 6.*	Galgo
841 " " José García Chico Medina de Rioseco 18 4.ª	Caza
042	Idem
	Idem
844 " " " " Leonides del Caño Gonzalez Villan de Tordesillas 41 " 845 " " " " Nicasio Navarro Gutierrez Ciguñuela 37 "	Idem Idem
846 " " " Tomás Llorente García Idem 23 "	Idem
847 " " " Nicente Cuadrillero Escudero Medina del Rioseco 23 "	Idem
848 " " " Miguel Nieto Rodriguez Berrueces 32 "	Idem
849 " " " Saturnino Casado Serrador " Villamarciel 20 "	Idem
850 " " " " Florentino Sanz García Valdestillas 23 " Valdestillas Valdestilla	Idem
COL TOTAL COLUMN TO THE PROPERTY OF THE PROPER	Idem Idem
852 " " " " Francisco Coello Tordesillas 44 " 853 " " " Eduardo Fernandez de Velasco Tudela de Duero 51 "	Idem
854 " " " José Ruiz Ruiz Ruiz Tolliaco 46 "	Idem
855 " " " » Felipe Martinez Tordesinas 100 "	Idem
856 27 " " » Meliton Crescenciano Diaz Viana de Cega 28 "	Idem
857 " " " Nlejandro Serrano Catalina Olmedo 45 "	Idem
858 " " " Francisco Diez Fernandez Tordesillas 56 " Medina del Campo 63 "	Idem
859 " " " Sumersindo Brioso trivera	Idem
and the state of t	Galgo Caza
861 28 " " Anacleto Alonso Rodriguez Tiedra 184." 862 29 " " Julian Sanchez Gutierrez Brahojos 33 6.a.	Galgo
863 " " " Nazario Mulero Palencia Villanueva San Mancio 29 4.	Caza
864 " " " Patrocinio Duque Nava del Rey 34 "	Idem
865 " " " Modesto Alvarez Idem 36 "	Idem
866 " " " San Salvador 26 " 26 "	Idem
867 " " " Julio García Valladolid	Idem
808 " " " Faculto Garcia	Idem
869 " " " • Antonio Fernandez Velasco Tudela de Duero 60 "	Idem

Rúmero	Fechas	Nombres y apellidos	Pueblos	Edad	Clase	Objeto de lamisma
	- 11	AMILIONE OR LUCEUM	THE DAY THE THE		111	M. Landson Co.
870	29 Agosto 1913	D. Máximo Duque	Little GOL LOOY	138	u	Caza
871	u u u	Mauro Perez	Tordesillas	50	u	Idem
872	6 4 4.	* Esteban Gonzalez Gutierrez	Villaco Villaco	56		Idem
873	u u u	» Anastasio Muñoz Alonso	San Salvador	38	4	Idem
874	4 4 4	T Day J. Dayon	Rioseco	36	- u	Idem
875	u u u	» Teófilo Gimeno Martin	Valbuena	33	u	Idem
876	u carre	Santiago Alonso Williamer	medina dei Campo	53	u	Idem
877	la susta	» Baldomero Alonso Gomez	Lebolant Idemak dinama	18	u	Idem
878	u u u	* Lucio Moro Fernandez	La Mudarra	59	u	Idem
879	u u u	» Tomás Cano Alvarez	Villavieja	51	u	[dem
850	and surface	» Pedro Blanco Escudero	Valladolid	52	11	Armas
881	u u u	» Veremundo Espino Alonso	Idem	41	44	Oaza
882	u u u	» Martin Bruña Tejedor	San Roman de la Hornija	53	16	Idem
883	a a a	» Gabriel Escudero Escudero	Palazuelo	26	i	Idem
884	u u u	Dionisio Negueruela	Valladolid	17	u	Idem
885	4 4 4	> Luciano Fraile	Idem	34	4	Idem
886	u u u	» Antonio Gomez Alvarez	Idem	35	и	Idem
887	30 " "	» Pedro Gonzalez Alonso	Matapozuelos	31	u	Idem
838	u u u	» Cándido Sanchez Holguera	Medina del Campo	162	3.7	Idem Idem
889	u u u	» Vicente Pino Garviras	Idem	28	u	Idem
890	u u u	» José Lopez Unzueta	Idem	37	u	Idem, Idem
891	u u u	» Clemente Fernandez de la Devesa	Idem		3,a	Idem
892	u u u	» Adolfo Antonio Chatierrez	Valladolid	33	4.8	Armas
893	u u u	» Jesús Salamanqués Alonso	Idem	35	3/200	Caza
894	u u u	» Carmelo Gonzalez Mateos	Idem	39	C.	Idem
895	u u u	» Andrés Reoyo Martin	Serrada	73	u	Idem
896	4 4 4	Ensebio Alonso Matilia	Matilla	26		Idem
897	u u u	» Guillermo Roman Barcenilla	Serrada	26	66	Idem,
898	u u u	» Domingo Mazas Chactre	Valladolid	39		Idem
899	u u u	» Leto Lopez Redondo	Traspinedo	39		Idem
900	u u u	» Gaspar Nuñez Cepeda	San Román de la Hornija	35		Idem
901	u u u	Adolfo Antonio Gutierrez	Valladolid .	33	SE	Idem
902	u u u	» Gregorio Vallejo Castaño	Mucientes	27		Idem
908	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Domingo Rodriguez Castellanos	Melgar de Arriba	68		Idem
901		* Antonio Rodriguez Castellanos	Idem	64		Idem
905	· 图画的 医重要性 医皮肤 医皮肤 (1997)	Hermenegildo Pascual	Roales	41		Idem
900	CHARLES THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY.	Sebastian Gutierrez Gomez	Laguna	30	Sec. 275(\$7)-60	Idem
907	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	» Manuel Canto Fernandez	Valladelid	50	1000	Idem
908		» Enstaquio Hida go Casado	Torrecilla de la Abadesa	lŏ8	3 "	ldem les

Valladolid 30 de Agosto de 1913.-El Gobernador interino, Ricardo L. Parreño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Nom. 2.338.

Aldeamayor.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiente las cuentas municipales de los ejercicios de 1910, 1911 y 1912, se hallan de mani fiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Aldeamayor à 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, Fidel Martinez.

Nом. 2.334.

Cubillas de Santa Marta.

Bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, se anuncia la subasta para la construccion de un depósito de cadáveres y Camenterio Civil.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, debiendo efectuarse en estas Casas Consistoriales por pujas á la llana, el día siete del actual de once á doce de la mañana,

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Cubillas de Santa Marta 2 de Septiembre de 1913 —El Alcalde, Rufino F. Barrelo.

Now. 2 336.

San Miguel del Pino.

EDICTO.

Don Daniel Gutierrez Castellanos, Alcalde Constitucional de esta viila.

Hace saber: Que formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos catorce, queda expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince días,
à los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, à los efectos oportunos.

San Miguel del Pino à 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Daniel Gutierrez. Num. 2.322.

San Pedro de Latarce.

Formado por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el 1914, y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Pedro de Latarce à 1.º de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, Ceferino Lorenzo. —P. S. M., El Secretario, Juan de Castro.

Nom. 2,337.

Sieteiglesias

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à los ejercicios de 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de referida Corporacion, donde pueden ser examinadas durante quince días, y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Sieteiglesias 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Félix PoNum. 2.335.

Villafrechos.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacerreclamacionessi se consideran agraviados.

Villafrechés 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, Guillermo Poblacion.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

модель . Мом. 2.344.

VALLADOLID. -AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. D. Santiago Alevesque Gacía, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de veintisiete de Agesto último, ha acordido se cite por medio de la presente à cuantos tengan el caractif de herederos de D. Demetrio Gallego, fallecido en esta Capital cuyos nombres y domicilios ignoran, para que el día veint del actual y hora de las doce d su mañana, comparezcan en Sala de Audiencia de este Juzgido, sita en la planta baja de le Casa Consistorial, á fin de celtbrar el juicio verbal civil conte los mismos promovido por Don Leon Rodriguez y Alvarez, vecico de esta Ciudad, por sí y como 18 presentante legal de su esposi Sebastiana Hernandez Lera, sobre pago de trescientas cuarenta cinco pesetas, por asistencia per sonal prestada á dicho D. Demetrio, durante su enfermedat ! hasta su fallecimiento en esla Capital, durante veintitres me ses; previniéndoles que de 00 comparecer se seguirá el juico en su rebeldía sin volverles á cl tar, y en el que conocerán com adjuntos D. Alfredo Prieto Llano y D. Eugenio Descalzo Descalzo.

Y mediante à ignorarse el demicilio de los demandados explodo la presente para insertar en el «Boletin oficial» de esta provincia, en Valladolid 3 de Septiede bre de 1913.—El Secretario ha bilitado, Domiciano Casado.

Imprenta del Hospicio provincial